

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN (C)

Popayán, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 179

Se tiene que mediante Auto 169 del 26 de Agosto de 2020, se tomó nota del embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo laboral adelantado en este Despacho por JUAN BAUTISTA MONTERO MAMBUSCAY.

Consideraciones

Se tiene que mediante Auto Interlocutorio No. 338 del 10 de Agosto del cursante se dio por terminado el presente proceso, ordenando el fraccionamiento del depósito judicial No. 469180000586497 en dos depósitos judiciales: uno por la suma de \$176.430.234 y otro por valor de \$159.549.093 del cual se expediría orden de pago a Colpensiones, teniendo en cuenta que aún se encuentra a órdenes del Juzgado y que se tomó nota del embargo de remanentes del proceso ejecutivo laboral adelantado por JUAN BAUTISTA MONTERO MAMBUSCAY bajo radicado 2019-291 limitando la medida en la suma de \$4.112.740,8, se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial No. 469180000597152 por valor de \$159.549.093 en dos nuevos depósitos judiciales: uno por valor de \$155.436.352,2 y otro por valor de \$4.112.740,8.

Una vez constituido el depósito judicial por la suma de \$4.112.740,8, se ordenará la conversión del depósito judicial al proceso ejecutivo laboral adelantado en este Despacho Judicial por JUAN BAUTISTA MONTERO MAMBUSCAY radicado bajo partida No. 2019-00291-00.

Una vez constituido el depósito judicial por la suma de \$155.436.352,2 se expedirá orden de pago a favor de Colpensiones.

Por lo que SE DISPONE:

Primero.- ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO del depósito judicial No. 469180000597152 por valor de \$159.549.093 en dos nuevos depósitos judiciales: uno por valor de \$155.436.352,2 y otro por valor de \$4.112.740,8.

Segundo.- Una vez constituido el depósito judicial por la suma de \$4.112.740,8, se ordenará la conversión del depósito judicial al proceso

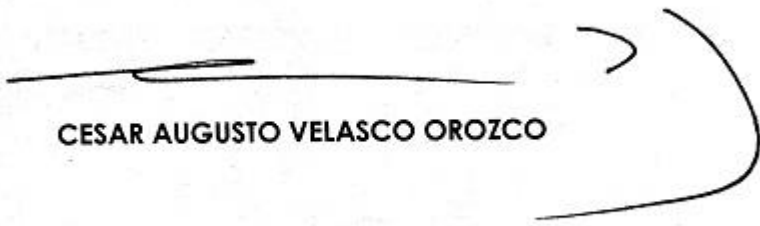
ejecutivo laboral adelantado en este Despacho Judicial por JUAN BAUTISTA MONTERO MAMBUSCAY radicado bajo partida No. 2019-00291-00. OFICIAR.

Tercero.- Una vez constituido el depósito judicial por la suma de \$155.436.352,2 se expedirá orden de pago a favor de Colpensiones.

Cuarto.- Una vez lo anterior, devuélvase el proceso a ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO